



METADATOS OPERACIÓN ESTADÍSTICA EPT

I. Identificación	
Identificador del metadato	CRI-CCSS-EPT-2022
Título de la operación estadística	Estadísticas de Patronos, Trabajadores y Salarios
Tipo de operación estadística	Basada en registros administrativos y otras fuentes administrativas

II. Descripción general	
Resumen de la operación estadística	El objetivo de la operación estadística es presentar mensualmente los datos contenidos en las nóminas de trabajadores reportados por los patronos afiliados a la Seguridad Social de la CCSS, así como la planilla de trabajadores no asalariados afiliados a la Seguridad Social de forma voluntaria (cuenta propia y convenios especiales). Las estadísticas extraídas a partir de estos registros administrativos aportan información sobre la cantidad de trabajadores, patronos adscritos como tal y los montos salariales reportados.
Tema de la operación estadística	Seguridad social
Instrumento de recolección	La información se recolecta a partir del formulario electrónico que los patronos y trabajadores independientes llenan al momento de inscribirse y posteriormente para el pago mensual de las cuotas obrero-patronales. En el de las personas que cotizan como aseguradas voluntarias la información es digitada por un funcionario Institucional.
Palabras clave	Trabajadores asalariados, trabajadores independientes, voluntarios, convenios, patronos, masa salarial, sector institucional, actividad económica
Entidad que financia la operación estadística	Caja Costarricense de Seguro Social.

III. Cobertura	
Nivel de desagregación geográfica	Nacional

IV. Diseño estadístico	
Universo de estudio	Todas las personas y empresas inscritas en el Régimen de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
Población objetivo	Población inscrita en los Regímenes de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte como asegurados directos.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

PRESIDENCIA EJECUTIVA

DIRECCION ACTUARIAL Y ECONOMICA

Teléfono: 22391109/ 8830/8831

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Unidad de estudio	Personas cotizantes: Personas inscritas cotizantes en calidad de asalariados, cuenta propia o voluntarios. Se considera como derivados los patronos y masa cotizante. Establecimientos o empresas, Patronos: Entes inscritos ante la Seguridad Social como patronos.
-------------------	--

V. Recolección de datos	
Diseño y organización del proceso de recolección	Los datos se recolectan mediante la alimentación que realizan directamente los patronos o trabajadores independientes del formulario electrónico del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) al momento de su inscripción y posterior envío mensual de la planilla para el pago de las cuotas obrero-patronales. Esta información es almacenada en bases de datos y posteriormente se envía un archivo al Área Estadística con datos específicos.
Ejecución y cierre del proceso de recolección	Al 06 de cada mes finaliza el reporte de las planillas, de donde se derivan 2 archivos con datos del mes que el SICERE facilita al Área Estadística de la Dirección Actuarial y Económica para realizar las operaciones estadísticas que correspondan.

VI. Procesamiento de los datos	
Diseño y organización del procesamiento	Los 2 archivos entregados al Área Estadística se integran en uno solo, el cual es sujeto de limpieza, depuración y validación de inconsistencias que son corregidas mediante consultas a diferentes fuentes para validar la información correcta.
Ejecución y cierre del proceso del procesamiento	Una vez que el archivo está depurado el funcionario procesa los datos en el software SPSS, realizando rutinas de cruces mensuales según los formatos establecidos.

VII. Productos estadísticos	
Principales productos estadísticos	Estadísticas de Trabajadores, Patronos y Masa Salarial, según rama de actividad y sector institucional.
Periodicidad de difusión	Mensual
Enlace en línea o sitio web	https://www.ccss.sa.cr/estadisticas-actuariales

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

PRESIDENCIA EJECUTIVA

DIRECCION ACTUARIAL Y ECONOMICA

Teléfono: 22391109/ 8830/8831

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

VIII. Descargo de responsabilidad	
Notas legales	Ley 9694. Artículo 10. Las instituciones que conforman el SEN recopilarán, manejarán y divulgarán datos con fines estadísticos, conforme a los principios de confidencialidad estadística, transparencia, especialidad, proporcionalidad y de independencia técnica. Ley 9694. Artículo 20. La confidencialidad estadística es la prohibición que tiene el personal de las instituciones del SEN de revelar los datos que se refieran a personas físicas o jurídicas determinadas, de los que hayan tenido conocimiento de manera directa o indirecta en el desempeño de sus actividades. Esta prohibición se mantendrá incluso una vez terminado el vínculo con el organismo de que se trate. Último párrafo del artículo 21: [...] Las instituciones del SEN podrán entregar a los usuarios bases de datos con información individualizada e innominada y que no permita, de manera directa o indirecta, la identificación de las personas a que se refiere la información. Ley 7983. Artículo 87. Adiciones a la Ley No. 17, de 22 de octubre de 1943. Adicionándose a la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, No. 17, de 22 de octubre de 1943 y sus reformas, las siguientes disposiciones: (...) "Artículo 31.- [...] Créase el Sistema Centralizado de Recaudación, para llevar el registro de los afiliados, ejercer el control de los aportes al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de Pensiones Complementarias, de Enfermedad y Maternidad; a los Fondos de Capitalización Laboral; además de las cargas sociales cuya recaudación ha sido encargada a la CCSS y cualquier otra que la ley establezca. Lineamientos para la Afiliación a Entidades Autorizadas al Sistema de Centralizado de Recaudación de la Caja Costarricense de Seguro Social.
Derechos de autor	La Caja Costarricense de Seguro Social es propietario de los derechos de la información metodológica y de las bases de datos aquí documentadas.



IX. Base de datos / Archivo de datos	
Descripción general del archivo de datos	La información se captura desde el sitio web y posteriormente se aporta al Área Estadística un archivo mensual en formato FTP (Files Transfers Protocols) en formato específico, los cuales son recuperados, verificados y una vez validados son transformados a formato .sav para generar la información requerida. El archivo en formato .sav posee un total de 27 variables. Para la operación estadística se utilizan las siguientes: • Cantidad de trabajadores y patronos • Rama de actividad económica • Sector institucional • Masa salarial (total y promedio)
Descripción general de las variables	Ver "Diccionario Estadística de Patronos, Trabajadores y Salarios".

X. Materiales de referencia	
Nombre del documento	Planilla
Breve descripción	Formulario electrónico en línea en donde el usuario externo digita los datos requeridos para su inscripción y posterior declaración de planilla para el pago de las cuotas obrero-patronales.
Formato	Digital en línea
Idioma	Español
Autor	Caja Costarricense de Seguro Social.
País	Costa Rica
Ubicación	https://www.ccss.sa.cr/estadisticas-actuariales

XI. Datos de contacto		
Datos de la institución productora de la operación estadística		
Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Caja Costarricense del Seguro Social	2539-0000	coincss@ccss.sa.cr
Coordinación del área a cargo de la producción de la operación estadística		
Nombre	Puesto:	Correo electrónico
Yuliana Mora Cedeño	a.c. Jefatura Área Estadística	yjmora@ccss.sa.cr
Persona encargada de la producción de la operación estadística		
Nombre	Puesto:	Correo electrónico
Evelyn Gamboa Díaz	Funcionaria Área Estadística	egamboad@ccss.sa.cr



Diccionario de Variables de la Estadística de Patronos, Trabajadores y Salarios (EPT)

Patrón: Persona natural o jurídica, particular o de derecho público, que utiliza los servicios de una o más personas amparadas por los regímenes de Seguridad Social.

Trabajador: Es la persona que trabaja para un patrono y recibe una remuneración por su trabajo en forma de sueldo, salario, jornal o pago a destajo, ya sea en dinero o en especie.

Trabajador Independiente: Es aquel trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad.

Asegurado Voluntario: Es aquella persona con capacidad contributiva, no obligadas a cotizar, pero que se afilian voluntariamente.

Trabajador por Convenios Especiales: Corresponden a grupos de trabajadores independientes organizados en asociaciones, sindicatos, cooperativas, etc. que suscriben convenio con la CCSS para su aseguramiento.

Asegurado Directo: Es la persona que mediante una cotización (cuota) genera para sí mismo y para otros el derecho a recibir ciertos beneficios de la Seguridad Social; esta contribución la hace en forma directa o por intermedio de terceros (patrono).

Trabajador por Convenios Especiales: Corresponden a grupos de trabajadores independientes organizados en asociaciones, sindicatos, cooperativas, etc. que suscriben convenio con la CCSS para su aseguramiento.

Asegurado Directo: Es la persona que mediante una cotización (cuota) genera para sí mismo y para otros el derecho a recibir ciertos beneficios de la Seguridad Social; esta contribución la hace en forma directa o por intermedio de terceros (patrono).

Masa Cotizante: Es la suma de los salarios y los ingresos reportados por los trabajadores asalariados y los trabajadores independientes, respectivamente, para un mes determinado.

Salario Promedio: Es la remuneración que en promedio recibe mensualmente un trabajador asalariado. Se obtiene dividiendo la masa salarial, de un mes, entre el número de trabajadores asalariados de dicho mes.

Ingreso Promedio: Es la remuneración que en promedio reporta mensualmente un trabajador independiente. Se obtiene dividiendo el ingreso de cotización, de un mes, entre el número de trabajadores independientes de dicho mes



Rama de Actividad Económica: Es la clasificación que permite ubicar la fuerza de trabajo conforme a la clase de bienes o servicios que produce la empresa o establecimiento para quien trabaja el asegurado cotizante o en su defecto el trabajador independiente de convenios especiales.

Sector Institucional: Responde a la forma en que está organizada la producción de bienes y servicios de los distintos grupos de trabajadores cotizantes. Se identifican 7 sectores institucionales a saber: Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Semiautónomas, Empresa Privada, Trabajador Independiente, Asegurado Voluntario, Convenios Especiales y Servicio Doméstico.

Gobierno Central: Incluye: Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Consejo de Gobierno, Ministerios, Corte Suprema de Justicia y Tribunal Supremo de Elecciones.

Instituciones Autónomas y Semiautónomas: Incluye todos aquellos entes estatales descentralizados tales como la CCSS, ICT, IDA, PANI, INS, INVU, BANHVI, RECOPE, INA, Radiográfica Costarricense, Universidades Públicas, Servicios Públicos (AyA, ICE, Municipalidades, CNFL), Bancos Estatales, y otras instituciones de servicios

Empresa Privada: Está constituido por todas aquellas empresas (comerciales, industriales, etc.) particulares dedicados a la producción de bienes y servicios que se encuentran amparadas a la Seguridad Social.

Servicio Doméstico: Incluye a los trabajadores dedicados al mantenimiento del hogar (doncellas, jardineros, cocineros, niñeras, mayordomos, etc.) ya sea empleados por el dueño de casa o por agencias comerciales, dedicados a proporcionar este servicio y que se han afiliado a la Seguridad Social.



METADATOS OPERACIÓN ESTADÍSTICA INCAPACIDADES Y LICENCIAS

I. Identificación	
Identificador del metadato	CRI-CCSS-INCA-2022
Título de la operación estadística	Estadísticas Incapacidades y Licencias
Tipo de operación estadística	Basada en registros administrativos y otras fuentes administrativas

II. Descripción general	
Resumen de la operación estadística	El objetivo de la operación estadística es brindar a las personas usuarias, la posibilidad de tener una visión mensual general de las incapacidades y licencias otorgadas con el fin de monitorear su comportamiento, por lo que cada mes describe la cantidad de boletas y días de incapacidad por enfermedad o accidente, así como licencias por maternidad, fase terminal y otras, según sexo, rango de edad, servicio de atención y morbilidad.
Tema de la operación estadística	Seguridad social
Instrumento de recolección	La información se recolecta mediante la boleta de incapacidad que llena la persona profesional en ciencias de la salud, para que posteriormente en las áreas de salud u hospitales sean digitadas por una persona funcionaria institucional en el sistema en línea del Registro Control y Pago de Incapacidades (RCPI).
Palabras clave	Incapacidad, licencia, enfermedad, boleta, persona trabajadora asegurada.
Entidad que financia la operación estadística	Caja Costarricense de Seguro Social.

III. Cobertura	
Nivel de desagregación geográfica	Nacional, regional (regiones según las redes de servicios de salud de la CCSS).

IV. Diseño estadístico	
Universo de estudio	Incapacidades y Licencias mensuales
Población objetivo	Boletas de incapacidad o licencias y que fueron otorgadas en el RCPI.
Unidad de estudio	Boletas: Emisión de criterio de parte de la persona profesional en Ciencias de la Salud para autorizar a la persona trabajadora, la ausencia a actividades laborales por enfermedad, accidente o alguna licencia particular.



V. Recolección de datos	
Diseño y organización del proceso de recolección	Las personas profesionales en Ciencias de la Salud que están debidamente inscritos al Sistema de Salud o se desempeñan para el servicio de salud público, cuentan con boletas de incapacidad que llenan al momento de autorizar una incapacidad o licencia. Esta boleta debidamente validada es digitada por una persona funcionaria de la Institución en el RCPI.
Ejecución y cierre del proceso de recolección	Al 10 de cada mes la unidad responsable de gestionar el RCPI, realiza un corte mensual de la información correspondiente a las actividades de lo que sucedió en el mes anterior, trasladando un archivo con datos específicos al Área Estadística de la Dirección Actuarial y Económica para que proceda con las operaciones estadísticas correspondientes.

VI. Procesamiento de los datos	
Diseño y organización del procesamiento	El archivo entregado al Área Estadística es sujeto de limpieza, depuración y validación de inconsistencias que son corregidas antes de generar las tablas estadísticas.
Ejecución y cierre del proceso del procesamiento	Una vez que el archivo está depurado el funcionario procesa los datos en el software SPSS, realizando rutinas de cruces mensuales según los formatos establecidos.

VII. Productos estadísticos	
Principales productos estadísticos	Ausencia laboral por morbilidad y de licencias especiales.
Periodicidad de difusión	Mensual
Enlace en línea o sitio web	https://www.ccss.sa.cr/estadisticas-actuariales



VIII. Descargo de responsabilidad	
Notas legales	Ley 9694. Artículo 10. Las instituciones que conforman el SEN recopilarán, manejarán y divulgarán datos con fines estadísticos, conforme a los principios de confidencialidad estadística, transparencia, especialidad, proporcionalidad y de independencia técnica. Ley 9694. Artículo 20. La confidencialidad estadística es la prohibición que tiene el personal de las instituciones del SEN de revelar los datos que se refieran a personas físicas o jurídicas determinadas, de los que hayan tenido conocimiento de manera directa o indirecta en el desempeño de sus actividades. Esta prohibición se mantendrá incluso una vez terminado el vínculo con el organismo de que se trate. Último párrafo del artículo 21: [...] Las instituciones del SEN podrán entregar a los usuarios bases de datos con información individualizada e innominada y que no permita, de manera directa o indirecta, la identificación de las personas a que se refiere la información. El otorgamiento de incapacidades y licencias está regulado por el Reglamento para el otorgamiento de Incapacidades y Licencias a los Beneficiarios del Seguro de Salud, aprobado por la Junta Directiva de la CCSS, en el artículo No 1 de la Sesión 7897, así como la Ley No 17 Ley Constitutiva de la CCSS.
Derechos de autor	La Caja Costarricense de Seguro Social es propietario de los derechos de la información metodológica y de las bases de datos aquí documentadas.

IX. Base de datos / Archivo de datos	
Descripción general del archivo de datos	La información se captura del Sistema de Información Institucional, específicamente desde el módulo de Incapacidades y a partir de este se genera un archivo mensual con información específica que es enviado al Área Estadística en formato csv. el cual es transformado al formato sav. para su procesamiento. El archivo en fomato .sav posee un total de 27 variables. Para la operación estadística se utilizan las siguientes: • Cantidad de boletas de incapacidad • Cantidad de días de incapacidad • Tipo de incapacidad • Causa de morbilidad • Región • Centro médico



Descripción general de las variables	Ver “Diccionario de variables Incapacidades y Licencias”.
--------------------------------------	---

X. Materiales de referencia	
Nombre del documento	Boleta de Incapacidad
Breve descripción	La boleta aporta información personal del trabajador que recibe la incapacidad o licencia, causa y periodo por el que registrará la ausencia a las actividades laborales, así como información de la persona profesional que emite tal boleta.
Formato	Físico y digital
Idioma	Español
Autor	Caja Costarricense de Seguro Social.
País	Costa Rica
Ubicación	https://www.ccss.sa.cr/estadisticas-actuariales

XI. Datos de contacto		
Datos de la institución productora de la operación estadística		
Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Caja Costarricense del Seguro Social	2539-0000	coincss@ccss.sa.cr
Coordinación del área a cargo de la producción de la operación estadística		
Nombre	Puesto:	Correo electrónico
Yuliana Mora Cedeño	a.c. Jefatura Área Estadística	yjmora@ccss.sa.cr
Persona encargada de la producción de la operación estadística		
Nombre	Puesto:	Correo electrónico
Evelyn Gamboa Díaz	Funcionaria Área Estadística	egamboad@ccss.sa.cr



Diccionario de Variables de la Estadística de Incapacidades y Licencias

Asegurado activo: Persona, hombre o mujer, que se encuentra trabajando y cubriendo la cotización respectiva, cualquiera que sea el tipo de trabajo que origine su actividad. Incluye el trabajo asalariado subordinado y el trabajo independiente.

Incapacidad: Periodo de reposo ordenado por médicos de la Caja o autorizados por ésta, al asegurado directo activo que no esté en posibilidad de trabajar por pérdida temporal de las facultades o aptitudes para el desempeño de las labores habituales u otras compatibles con ésta. El documento respectivo justifica la inasistencia de ese asegurado a su trabajo, a la vez lo habilita para el cobro de subsidios; su contenido se presume verdadero “iuris tantum”.

Tendrá derecho al pago de subsidios por incapacidad el asegurado que haya cotizado con 6 cuotas mensuales dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio de la incapacidad.

Los subsidios pagarán hasta por un máximo de 52 semanas y corresponde al 60% del promedio de los salarios consignados por la Caja, el pago de este procede a partir del cuarto día de incapacidad.

Licencia por Maternidad: Período obligatorio de reposo establecido por ley, para las trabajadoras embarazadas, con motivo de parto. Se divide en licencia preparto y licencia postparto, dependiendo de si se refiere al período anterior o posterior al alumbramiento. La licencia se extiende por 120 días naturales.

Tiene derecho a subsidios aquella trabajadora que haya aportado por lo menos seis cuotas mensuales en las doce anteriores a la licencia o parto. El subsidio es igual al 50% del promedio de los salarios reportados en planillas de la Caja, correspondientes a los tres meses procesados con anterioridad a la licencia o al parto.

Licencia por Fase Terminal: Período de tiempo con derecho a subsidio otorgado por la Caja al trabajador asalariado, con la finalidad de que cuide a un paciente en fase terminal.

El derecho a subsidios por la licencia procede cuando el trabajador designado ha cotizado por lo menos 6 meses en los 12 anteriores al inicio de la licencia (Art. 11).

El subsidio corresponde al 60% del promedio de los salarios procesados por la Caja en los tres meses consecutivos inmediatamente anteriores al inicio de la licencia y procede desde el primer día. Los subsidios pagados por este concepto no son computables con los de enfermedad. (Art. 12).

Incapacidades por Accidentes de Tránsito: Se incluye en el Sistema de Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI) a partir del año 2014, y se ejerce cuando las pólizas por



accidentes de tránsito (Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores (SOA)) se agoten, por ende el asegurado podrá ser incapacitado, en caso necesario, por la Caja Costarricense de Seguro Social, siempre y cuando sea un asegurado (a) activo (a) y que cumplan con los requisitos reglamentarios para acceder a dichos beneficios, a partir de la presentación del documento médico de traslado (referencia médica o epicrisis) y el documento que compruebe el agotamiento de la póliza; documentos que debe gestionar el trabajador (a) ante el ente asegurador, de acuerdo con lo establecido (Art. 32 del Reglamento del Seguro de Salud y Art. 21 del Instructivo Pago de Prestaciones en Dinero).

Licencia para cuido de persona menor gravemente enferma: Se incluye en el Sistema de Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI) a partir del 12 de julio del año 2016, y se ejerce a la persona asegurada activa asalariada que sea designada como responsable para cuidar a una persona gravemente enferma menor de edad, que cumpla con los requisitos en donde el paciente menor de edad, necesariamente sufre una enfermedad grave, con efectos significativos para su salud, la cual lo pone en riesgo de muerte y además su médico tratante certifica que para su tratamiento requiere la asistencia constante y directa de uno de sus padres o persona responsable; Para ello el cuidador(a) debe ser asegurado activo asalariado y haber cotizado para el Seguro de Salud, los tres meses inmediatamente anteriores al otorgamiento de la licencia, el plazo de la licencia y el pago del subsidio se otorgarán por el plazo que el médico tratante declare al paciente gravemente enfermo y necesario de cuidados constantes y directos por parte de uno de sus padres o representante legal.

Licencia Extraordinaria: Se incluye en el Sistema de Registro, Control y Pago de Incapacidades (RCPI) a partir del 12 de julio del año 2016, se ejerce a la persona asegurada activa asalariada que sea designada como responsable para cuidar a una persona enferma: o menor de edad o mayor de edad hasta 25 años pero dependiente de alguno de sus progenitores o persona responsable (ejemplo: estudiantes), que cumpla con los requisitos en donde el paciente enfermo sufre una enfermedad o situación de salud no grave pero debidamente calificada(se deberá tratar de una situación especial o excepcional de salud). Que el médico tratante deberá detallar y además certificar que la presencia del cuidador es indispensable o esencial para el tratamiento requerido por el paciente enfermo. Es decir, que el paciente enfermo requiere para su tratamiento asistencia constante y directa de uno de sus padres o persona responsable. El cuidador(a) debe ser asegurado activo asalariado y haber cotizado para el Seguro de Salud, los tres meses inmediatamente anteriores al otorgamiento de la licencia. La licencia extraordinaria y el pago del subsidio se otorgarán por el plazo que el médico tratante declare la situación de salud del paciente como debidamente calificada, por períodos de hasta 3 meses y prorrogable hasta por un período igual, lo que podría significar que dicha licencia contabilice un total de hasta 6 meses calendario.